

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martínez, Blanca, 40.**—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

AYUNTAMIENTOS.

Circular núm. 271.

El Illmo. Sr. Director general interno de política y administración me dice con fecha 30 de Noviembre próximo pasado lo que sigue:

Habiendo observado que á pesar de las disposiciones vigentes sobre la forma y requisitos con que los Ayuntamientos han de estender las actas-poderes que otorgan á favor de particulares para que estos perciban de las oficinas de la Deuda pública y demás dependencias del Estado los valores procedentes del capital del 80 por 100 de sus propios enagenados muchas de aquellas corporaciones, olvidando por completo la legislación que rige en la materia, no estienden los citados documentos en el papel del sello correspondiente, lo cual, además de ocasionar un perjuicio notable á los ingresos de las rentas públicas, produce en la tramitación de los expedientes un aumento de trabajo estéril para este centro y para los pueblos; esta Direccion general ha acordado prevenir á V. S. que las actas-poderes que le sean remitidas por los Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia para elevarlas á este Ministerio, no sean cursadas sino reuniesen las circunstancias siguientes:

1.ª Hallarse ajustadas á lo establecido

en la circular de 31 de Enero de 1865.

2.ª Remitirse por duplicado.

3.ª Hallarse estendidas en el papel sellado correspondiente con arreglo á la ley. Los funcionarios del orden administrativo que reciben, dán curso ó autorizan los documentos en que se falte á este requisito, sin corregir la infraccion, tienen la responsabilidad que marcan los artículos 80 y siguientes del Real Decreto de 12 de Setiembre de 1861 y el 20 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876.

4.ª Expresar en el oficio de remision de las actas á ese Gobierno de provincia, cuando los poderes fueren revocando otros anteriores, á fin de que al elevarlas á este Ministerio se haga constar tambien en la comunicacion.

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL para que llegando á conocimiento de los Señores Alcaldes de esta provincia sepan estos á que atenerse sobre el particular y puedan cumplir exactamente cuanto en ella se dispone.

Santander 14 de Diciembre de 1877.—El Gobernador.—*Francisco Javier Camuño.*

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 26 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

#### Loterías.

«En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgada por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.ª Josefa Valloe y Farré hija de D. Salvador, Miliciano nacional de Reus muerto en el campo del honor, y el segundo á D.ª Emilia Segunda Anaclea Cantas y Camacho hija de D. Manuel, Alférez del regimiento infantería de la Princesa muerto en el campo del honor.

Lo que participa á V. S, esta Direccion,

á fin de que se sirva disponerse publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue á noticia de las interesadas.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los propios fines. Santander 11 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, *José Vazquez.*

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 6 de Diciembre último me dice lo que sigue:

«En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.ª Rosa Menchaco hija de D. José Luis capitán de la Milicia nacional de Delbaso muerto en el campo del honor y el segundo á D.ª Carmen García y Talens hija de D. Francisco, Teniente coronel del regimiento infantería de Navarra muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponerse publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue á noticia de las interesadas.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los propios fines. Santander 13 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, *José Vazquez.*

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Valdeprado.

En el pueblo de San Andrés y en poder de D. Tomás Seco y Campo, se halla depositada una Yegua desde el dia 29 de Noviembre último, por estar abandonada, de las señas siguientes: siete cuartas menos dos pulgadas de alzada, punita, calzada de las dos manos y el pie izquierdo, una cicatriz en la oreja derecha.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño, quien se presentará á recogerla en el término de un mes, ó en otro caso se procederá á la venta en público remate.

Valdeprado 7 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, *Manuel García.*

#### Ayuntamiento de Polaciones.

En el pueblo de Lombraña de este Ayuntamiento se halla prendado y puesto en custodia un novillo de las señas siguientes: color de avellana clara, un poco rabón, las astas abiertas sin ninguna otra señal, como de dos años de edad. El que se crea su dueño, puede pasar á recogerle donde el alcalde de barrio de dicho pueblo, quien le entregará satisfechos que sean los costos y daños, y trascurrido que sea el término de un mes se procederá á su remate en obiacion de costas.

Polaciones 7 de Diciembre de 1877.—*Gaspar de R. y Rada.*

#### Ayuntamiento de Camargo.

El reparto vecinal de consumos, sal y cereales para el corriente año económico de 1877 á 1878, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias, á contar desde el que tenga lugar la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarle durante dicho término y hacer las reclamaciones que vieren convenientes.

Camargo 6 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, *Pedro Victor Castejon.*

#### Ayuntamiento de Torrelavega

Desde el 15 del mes último se halla un pollino en custodia en el pueblo de Torres, tiene como 10 meses, color castaño muy claro y una cinta negra á lo largo del lomo. Y como apesar de haberse fijado anuncios en los pueblos inmediatos no se ha presentado nadie á reclamarle, se advierte que, si en el trascurso de 15 dias no lo verificase su dueño será vendido en pública subasta, según dispone el art. 127 de las ordenanzas municipales.

Torrelavega 12 de Diciembre de 1877.—*Jacinto G. Tanago.*







# Instituto provincial de Segunda Enseñanza de Santander.

## CUADRO NUMERO 2.

### Curso de 1876 á 1877.

Relacion de los alumnos que han practicado en este Instituto los ejercicios del grado de Bachiller y Titulos de Perito mercantil durante el referido curso y calificaciones que han obtenido.

n <sup>um</sup>	Nombres.	Apellidos.	Calificaciones.	
			Primer ejercicio.	Segundo ejercicio.
GRADOS DE BACHILLER.				
1	D. Lorenzo J.	Begoña é Ibaizabal.	»	Suspensio.
2	Luis	Otañes y Talledo.	»	Aprobado.
3	Francisco	Trueba y Gonzalez.	Aprobado.	Aprobado.
4	Ramiro	Ponton y Alvear.	»	Suspensio.
5	Lorenzo J.	Begoña é Ibaizabal.	»	Aprobado.
6	Roman Javier	Echevarría y Sarraoa.	Aprobado.	Aprobado.
7	Ramiro	Ponton y Alvear.	»	Suspensio.
8	Eugenio	Delgado y Muñoz.	Aprobado.	Aprobado.
9	Cirilo Adolfo	Santos y Ruano.	Aprobado.	Aprobado.
10	Serafin	Escalante y Gonzalez.	Sobresaliente	Sobresaliente
11	José	Agudo Diaz.	Aprobado.	Aprobado.
12	Fidel	Sanchez y Gutierrez.	Aprobado.	Suspensio.
13	José María	Botin y Lopez,	Sobresaliente	Aprobado.
14	Regino	Lopez del Rivero y Haza.	Aprobado.	Aprobado.
15	Guillermo	Cacho y Bonet.	Aprobado.	Sobresaliente
16	Victor	Arana y Belaustegui.	Aprobado.	Aprobado.
17	Juan José	Gutierrez Polanco.	Aprobado.	Aprobado.
18	Narciso	Hernandez y Martin.	Sobresaliente	Sobresaliente
19	Baldomero	Castedo y Nuñez.	Aprobado.	Aprobado.
20	José María	Diaz del Quijano y Cuevas.	Aprobado.	Aprobado.
21	Wenceslao	Torre y Fernandez.	Aprobado.	Suspensio.
22	Matias	Seco y Altamirano.	Aprobado.	Aprobado.
23	Teodoro	Arana y Belaustegui.	Aprobado.	Aprobado.
24	Celso	Mezquita y Fernandez.	Aprobado.	Aprobado.
25	José	Gonzalez Camino y Velasco.	Aprobado.	Aprobado.
26	Ramiro	Ponton y Alvear.	»	Aprobado.
27	Leonardo	Gutierrez y Gutierrez.	Aprobado.	Aprobado.
28	Emilio	Palacio y Gomez.	Aprobado.	Aprobado.
29	Casimiro	Roumier y Lopez.	Aprobado.	Aprobado.
30	Angel Roman	Fernandez Cavada y Lomelino	Aprobado.	Aprobado.
31	Valentin	Alonso de Villalobos y Polanco	Aprobado.	Suspensio.
32	José María	García de los Rios.	Aprobado.	Aprobado.
33	Francisco	Morante y Diez.	Suspensio.	»
34	Pedro A.	Perez y Muñoz.	Aprobado.	Aprobado.
35	Joaquin	Arisqueta y de la Quintana.	Aprobado.	Aprobado.
36	Bernardo E.	Ortiz y Ortiz.	Aprobado.	Aprobado.
37	Casimiro	Polanco y Bustamante.	Sobresaliente	Aprobado.
38	Miguel	Polanco y Navarro.	Aprobado.	Aprobado.
39	Antonio Andrés	Mazorra y Ortiz.	Aprobado.	Aprobado.
40	Manuel	Ortiz y Gutierrez.	Suspensio.	»
41	Angel	Merino y Ortiz.	Suspensio.	»
42	Adolfo	Mazarrasa y Pardo.	Suspensio.	»
43	Francisco	Lavin y Gaxiola.	Sobresaliente	Aprobado.
44	Ulpiano	Córdova y Oña.	Aprobado.	Aprobado.
45	Rufino	Quintana y Martinez.	Aprobado.	»
46	Adolfo	Mazarrasa y Pardo,	Aprobado.	»
47	Fidel	Sanchez y Gutierrez.	»	Aprobado.
48	Valentin	Alonso de Villalobos y Polanco	»	Aprobado.
49	José María	Lopez Dóriga y Lopez Dóriga	Aprobado.	Aprobado.
50	Rufino	Quintana y Martinez.	»	Aprobado.
51	Angel	Merino y Ortiz.	Aprobado.	Aprobado.
52	Manuel	Ortiz y Gutierrez.	Aprobado.	Aprobado.
53	Manuel	Gutierrez y Fernandez.	Sobresaliente	Aprobado.
54	Fernando	Gonzalez de Cós y Vicario.	Aprobado.	Aprobado.
55	Bonifacio Isidro	García Gomara.	Aprobado.	Aprobado.
56	Eloy	Hernandez Silva.	Aprobado.	Aprobado.
57	Tomás	Santos Lamadrid y Ribalta.	Aprobado.	Aprobado.
58	Jesús	Ubalde y Miguel.	Aprobado.	Aprobado.
59	Remigio	Gonzalez y Gutierrez.	Aprobado.	Aprobado.
60	Juan	Gonzalez y Gutierrez.	Aprobado.	Aprobado.
61	Federico	Alvear y Pedraja.	Aprobado.	Aprobado.
62	Ernesto	Diez Gaviño.	Aprobado.	Aprobado.
63	Pedro	Fernandez Cavada y Lomelino	Aprobado.	Suspensio.
64	Leopoldo	Revuelta y Lopez.	Aprobado.	Suspensio.
65	Wenceslao	Torre y Fernandez.	»	Aprobado.
66	Nicolás	Pelaez del Solar.	Aprobado.	Aprobado.
67	Wenceslao	Fernandez Perez.	Aprobado.	Aprobado.
68	Vicente	Torriente é Iglesias.	Aprobado.	Aprobado.
69	Santiago	Perez y Gomez.	Suspensio.	»
70	José	Quevedo y Gutierrez.	Aprobado.	Aprobado.
71	Pedro	Rañada y Barros.	Suspensio.	»
72	Remigio Roman	Santiuste y Buega.	Aprobado.	Aprobado.

## PERITOS MERCANTILES.

1	D. Salvador.	Muñoz y Serna.	Aprobado.	Aprobado.
2	Eduardo	Fernandez Almiñaque.	Sobresaliente	Sobresaliente
3	José	Arri y Postigo.	Sobresaliente	Sobresaliente

Santander 30 de Setiembre de 1877.

EL DIRECTOR,

EL SECRETARIO,

Doctor, Agustín Gutierrez y Diez.

Doctor, Andrés de Montalvo.

## CUADRO NUMERO 3.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

#### CURSO DE 1876 á 1877.

Relacion de los alumnos que han obtenido el premio ordinario y el accesit, en las diferentes asignaturas que se expresan:

Núm.	NOMBRES.	ASIGNATURAS.
PREMIOS.		
1	Don Federico Nardiz y Uribarri.	Primer año de Latin y Castellano.
2	» Enrique Pico y Martinez.	Retórica y Poética.
3	» Federico Nardiz y Uribarri.	Geografía.
4	» Francisco Gonzalez Camino y Bolivar.	Historia Universal.
5	» Francisco de Asis Madrazo y Espinosa	Historia de España.
6	» Manuel Pico y Martinez.	Psicología, Lógica y Etica.
7	» Antonio Perez del Molino y Villavaso	Aritmética y Algebra.
8	» Victoriano Santos Lamadrid.	Geometria y Trigonometria.
9	» Serafin Escalante y Gonzalez.	Física y Química.
10	» El mismo.	Historia Natural.
11	» El mismo.	Fisiología é Higiene.
12	» Ciriaco Carús y Herran.	Lengua francesa.
13	» Antonio Garcia Quevedo.	Dibujo, tercer curso.

#### ACCESIT.

1	Don Luis Odriozola y Artola.	Retórica y Poética.
2	» Manuel Ramon Cabrero y Maza.	Geografía.
3	» Adolfo Pardo y Gil.	Historia Universal.
4	» Luis Odriozola y Artola.	Historia de España.
5	» Enrique Pico y Martinez.	Id.
6	» Ildefonso Ortiz de la Torre.	Psicología, Lógica y Etica.
7	» Tomás Agüero y Sanchez Tagle.	Cosmografía, pilotaje y Maniobra
8	» Angel Desiderio Aldasoro y Blanco	Lengua francesa.
9	» Miguel Fernandez Cavada.	Dibujo, segundo curso.
10	» Pio Ardanáz y Crespo.	

Premio extraordinario por la Seccion de Ciencias.

D. Serafin Escalante y Gonzalez.

Santander 30 de Setiembre de 1877.

El Director,

El Secretario,

Dr. Agustín Gutierrez y Diez.

Dr. Andrés de Montalvo.

## Providencias Judiciales.

Don Nicolás Antonio Suarez Juez, de primera instancia de esta Ciudad.

Constando que en la noche del trece del próximo pasado Setiembre, se hallaban atracados del Muelle de Maliaño los vapores mercantes «Bilbao, Sofia», Valdés», Covadonga» y Piles», sus capitanes respectivamente D. Manuel Camacho, D. Victoriano Alonso, D. Eugenio Egaña, D. Maximino Pola y D. Sergio Pilote, en la que se sustrajeron dos parrilas de hierro colado destinadas á la caldera, no habiendo sido dable averiguar quien sea su dueño, cito llamo y emplazo al que lo fuere por término de diez días que principiaron á correr y

contarse desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que se presente al Juzgado por de pronto á reconocerlas, en el supuesto de que no realizándolo el que lo sea, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.— Nicolás Antonio Suarez.

Don Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que el dia catorce de Enero próximo, se rematarán á pública subasta voluntaria



y en el mejor postor en la Sala audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

- Pts. cts.
- 1.° Dos carros de tierra labrantía igual á tres áreas setenta y ocho centiáreas en la mies de Redondo, término de Hinojedo, valuados en treinta pesetas. . . . . 50 »
- 2.° Cinco carros igual á ocho áreas 95 centiáreas de tierra prado en la mies de la Cusa del mismo término valuados en setenta pesetas. . . . . 70 »
- 3.° Once carros igual á diez y nueve áreas setenta y ocho centiáreas de tierra prado en la mies de Santa Clalla, de dicho término, valuados en ciento cuarenta y tres pesetas. . . . . 143 »
- 4.° Una casa habitacion baja con cuadra, pajar, desban y corral, señalada con el número cuatro, radicante en dicho pueblo y su barrio de Sanjero, valuada en setecientas cincuenta y un pesetas. . . . . 751 »
- 5.° Dos carros igual á tres áreas, cincuenta y ocho centiáreas de tierra labrantía en la mies de la Castañera del propio término, valuada en cincuenta pesetas. . . . . 50 »
- 6.° Cuatro carros igual á siete áreas diez y seis centiáreas de tierra orial en la mies de la Presa de dicho término valuados en treinta y dos pesetas. . . . . 32 »
- 7.° Veinte carros igual á treinta y seis áreas noventa y cinco centiáreas, de tierra labrada en la mies de Valle del referido término, valuados en cuatrocientas pesetas. . . . . 400 »
- 8.° Diez áreas, treinta y seis centiáreas, igual á seis carros de tierra labrantía en el sitio de Valle del mismo término, valuados en ciento veinte pesetas. . . . . 120 »
- 9.° Nueve carros igual á diez y seis áreas, diez centiáreas en el sitio de Getas de referido término en ciento ochenta pesetas. . . . . 180 »
- 10. Tres carros, igual á cinco áreas, treinta y seis centiáreas en dicho sitio, valuados en cuarenta y cinco pesetas. . . . . 45 »
- 11. Nueve carros y un cuarto, igual á diez y seis áreas cincuenta y cinco centiáreas de tierra prado en el propio sitio y término, en ciento cuarenta y ocho pesetas. . . . . 148 »
- 12. Una cuadra contigua á la casa que enseguida se expresará, sita en el barrio de Via del indicado término, valuada en cuatrocientas cincuenta pesetas. . . . . 450 »
- 13. Una casa en construcción, sita como la ante-

- rior, dentro de la corralada de la señalada con el número ocho en el propio pueblo y barrio, valuada en setecientas cincuenta pesetas. . . . . 750 »
- 14. Cuatro carros y medio, igual á ocho áreas, cincuenta centiáreas de tierra labrantía en la mies de Mar del mismo término, valuados en noventa pesetas. . . . . 90 »
- 15. Dos carros igual á tres áreas setenta y cinco centiáreas de tierra labrantía en la mies de Sobremar de Rebollo, valuada en cuarenta pesetas. . . . . 40 »
- 16. Cuatro carros igual á siete áreas, diez y seis centiáreas en la mies de Sobremar, sitio de Peredana término de Hinojedo, valuada en setenta y dos pesetas. . . . . 72 »
- 17. Cinco carros, igual á ocho áreas noventa y cinco centiáreas de tierra prado, en la mies de Cerrada en el mismo término, valuada en setenta y cinco pesetas. . . . . 75 »
- 18. Dos carros igual á tres áreas cincuenta y ocho centiáreas de tierra prado en la mies de Castaños del propio término, valuada en veinte y cuatro pesetas. . . . . 24 »
- 19. Tres carros y un cuarto, igual á seis áreas veinte y seis centiáreas de tierra prado en la mies de Encajar del mismo término, en treinta y nueve pesetas. . . . . 39 »
- 20. Dos carros igual á tres áreas, cincuenta y seis centiáreas en dicha mies, en veinte y cuatro pesetas. . . . . 24 »
- 21. Doce carros igual á veinte y un áreas de tierra prado y rosada en ciento sesenta pesetas. . . . . 160 »
- 22. Cuatro carros igual á siete áreas, diez y seis centiáreas en término de Hinojedo, mies de Sobremar, y sitio de la Lloria en ochenta pesetas. . . . . 80 »
- 23. Ocho carros igual á catorce áreas, treinta y un centiáreas de tierra labrantía en término de Hinojedo y mies de la Cerrada en ciento sesenta pesetas. . . . . 160 »
- 24. Cuatro carros igual á siete áreas, diez y seis centiáreas de tierra labrantía en término de Hinojedo y mies de la Picon, en ochenta pesetas. . . . . 80 »
- 25. Cuatro carros igual á siete áreas y diez y seis centiáreas labrantios en el mismo término sitio del Castro, en cincuenta y dos pesetas. . . . . 52 »
- 26. Ocho carros igual á catorce áreas, treinta y un centiáreas de tierra prado en el mismo término, mies de la Higuera en ciento veinte pesetas. . . . . 120 »

- 27. Diez carros igual á diez y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas de tierra prado en el mismo término, mies de la Serna en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150 »
  - 28. Diez carros igual á diez y siete áreas ochenta y nueve centiáreas en el mismo término, mies de la Higuera, en ciento cincuenta. . . . . 150 »
  - 29. Veinte y cuatro carros, igual á cuarenta y dos áreas, noventa y dos centiáreas de tierra rosada en la mies del Valle, término de Ongayo en ciento sesenta y ocho pesetas. . . . . 168 »
  - 30. Tres carros, igual á cinco áreas treinta y siete centiáreas de tierra rosada en la mies de Castaños, término de Hinojedo en treinta pesetas. . . . . 30 »
  - 31. Siete carros igual á doce áreas, cincuenta y dos centiáreas de tierra prado en término de Hinojedo, mies de las Higuera, en ciento cinco pesetas. . . . . 105 »
  - 32. Un séptimo de carro igual á un área, veinte y ocho centiáreas ó más bien la séptima parte de cinco carros de tierra, en la mies de Rebollo, sitio de Picon término de Hinojedo, en quince pesetas. . . . . 15 »
- Cuyas fincas corresponden las veinte y un primeras, á Don Ramon de Arce Nuñez, y las once restantes á su hija Doña María Arce Fernandez, y se venden á instancia de la comision nombrada por los acreedores en el concurso voluntario de aquellos reservándose dicha comision aceptar ó no la postura en todo ó en parte segun lo creyere conveniente ó con la modificacion que pudiere acordar con el mismo rematante ó rematantes que fuesen y quedando de cuenta de estos rectificar cualquiera error de nombre, sitio ó cabida que apareciere en alguno de los bienes anunciados, sin accion á la eviccion y saneamiento de los mismos.
- Dado en Santander á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—*Nicolás Antonio Suarez.*—  
Por mandado de su señoria; *Filiberto Miegimolle.*
- 
- Anuncios particulares**
- VAPORES  
**ANGLO-AMERICANOS.**
- Directamente para la Habana  
y Nueva-Orleans.
- Saldrá de Santander el dia 27  
de Diciembre el vapor
- TEUTONIA.**

*de 3.000 toneladas, segun registro.*

PRECIOS DEL PASAJE.			
Primera cámara...	Pesos fuertes	120	
Segunda id.....	id.	70	
Tercera id.....	id.	35	

Admite carga á precios convencionales.

VENTAJAS QUE OFRECE ESTA COMPAÑIA.

Estos vapores hacen directamente sus viajes á la Habana sin tocar en Puerto-Rico. A las familias con hijos menores se les hará una rebaja proporcional en el precio de pasaje. Las comidas abundantes, variadas y siempre con vino y pan fresco, cocinero y camarera españoles Comidas separadas y literas independientes. Medicina y asistencia facultativa gratis.

Los Agentes, *Echegaray y Compañia*, Muelle 35, Santander.

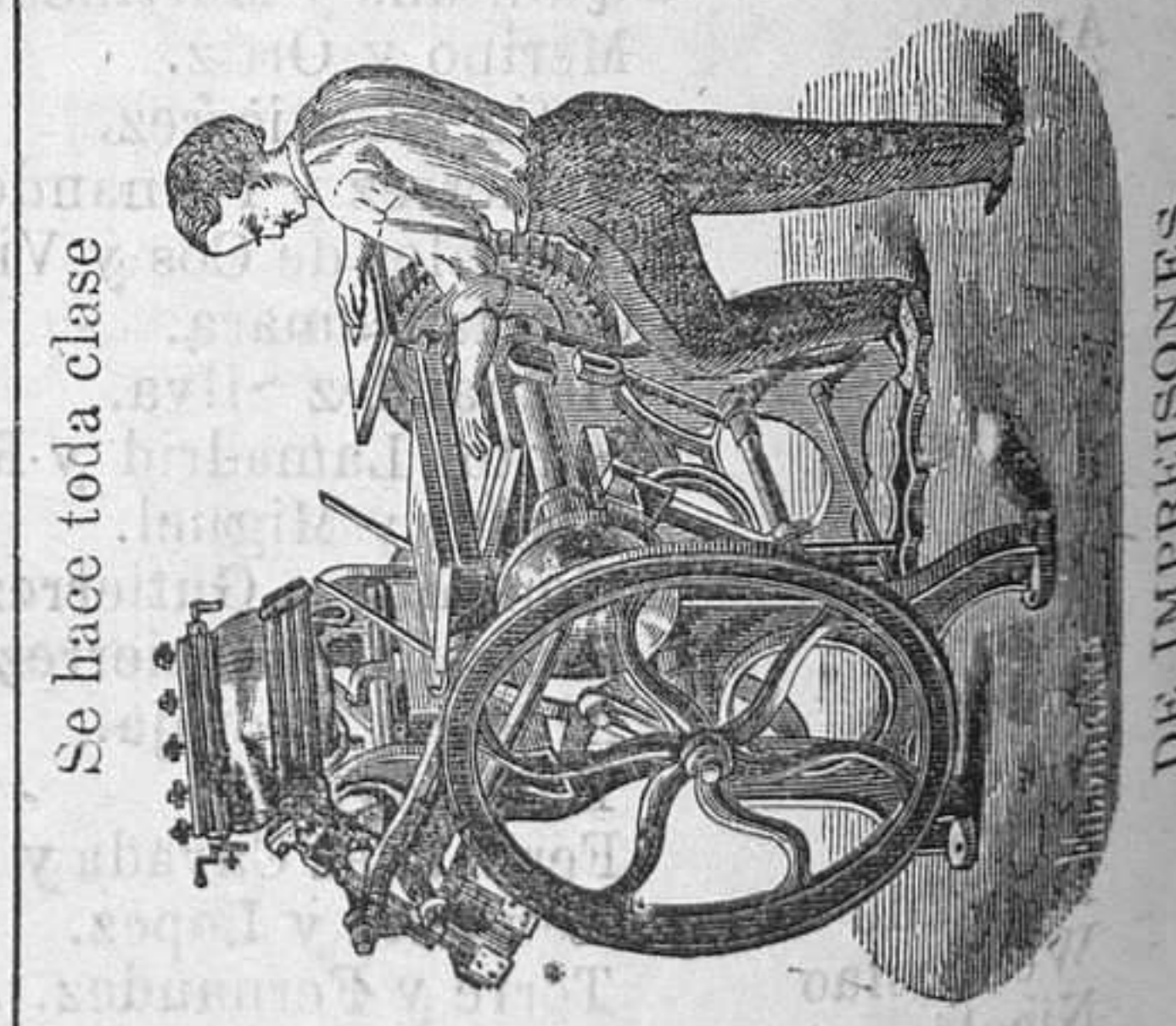
En el pueblo de Hoz, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, se le ha extraviado á Bernardino Laso, una novilla el dia seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

Señas de la novilla.—Asta corvas y agudas, color de avellana, manca del lado izquierdo, alta de rabadilla, dos dientes viejos tenia el dia que se extravió, tamaño pequeño, valor 400 reales. 2-2

**RECIBOS, FACTURAS  
Y  
LAMINAS DEL EMPRESTITO.**

Las pagan á mas alto precio que nadie. Informarán en la Drogueria de la calle de los Tableros, número 5. 8-7

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.  
BLANCA, 40.



En este Establecimiento se hace toda clase de impresiones para los Ayuntamientos y particulares.